



CIRCULAR No. 043 de 2012

DE: ROSARIO RICARDO BRAY
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITO DE CARTAGENA DE
INDIAS

PARA: RECTORES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS
DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS

ASUNTO: ORIENTACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL
PROGRAMA DE EDUCACION BASICA Y MEDIA
PARA JOVENES Y ADULTOS CON METODOLGIAS FLEXIBLES
BAJO LOS PARAMETROS DEL DECRETO 3011 DE 1997.

FECHA: 10 ABRIL DE 2012.

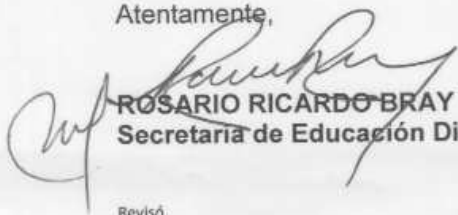
Cordial saludo,

Con el fin de garantizar la calidad en la prestación del servicio educativo para jóvenes y adultos con metodologías flexibles en el marco del Decreto 3011, se han establecido algunas orientaciones para su implementación en la jornadas nocturnas, por tal razón le sugerimos para su ejecución tener en cuenta lo siguiente.

ORIENTACIONES:

- ✓ En la jornada nocturna **solo** se atenderá jóvenes y adultos a partir del **ciclos dos** en adelante
- ✓ Los docentes deben tener manejo y conocimiento del Decreto 3011 de 1.997 y pertenecer a la planta de personal de la SED.
- ✓ Los grupos deben tener un mínimo de 25 estudiantes.
- ✓ Las edades de la población seleccionada, debe estar comprendida entre los 15 años para la básica, 18 años para la media hasta 65 años.
- ✓ Los grupos serán atendidos en las instituciones educativas oficiales avalados por el señor rector.
- ✓ Se debe definir el horario en que se atenderán los grupos, cuyas horas serán relacionadas, certificadas y avaladas por el Rector y enviadas a la UNALDE correspondiente; De igual forma los *grupos*
- ✓ *deben estar registrados previamente en SIMAT. Cabe resaltar además que la distribución de las horas extras por docente, no deben exceder lo contemplado en el Decreto 1027 y 1055 del 4 de abril de 2011*
- ✓ Las novedades en la matrícula **solo se podrán reportar** hasta los dos (2) primeros meses después de iniciado el ciclo.
- ✓

Atentamente,



ROSARIO RICARDO BRAY
Secretaria de Educación Distrito de Cartagena de Indias